

plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Ortiz de Zárata, de Vitoria.

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección del Facultativo que aspiraba a la plaza de la especialidad e Institución que se indica, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta, que es aprobada por esta Delegación General.

RESIDENCIA SANITARIA «ORTIZ DE ZARATE»

Urología

Se declara desierta una plaza de Médico adjunto.

Madrid, 3 de julio de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

20160

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «General Primo de Rivera», de la Seguridad Social de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, artículo 58-4, y en la Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), artículo 10 y bases 8.ª y 15 de la resolución de esta Delegación General de 16 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), por la que se convocó el concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «General Primo de Rivera», de la Seguridad Social de Jerez de la Frontera (Cádiz), se hace público el Tribunal Provincial que ha de actuar en el citado concurso, cuya constitución es la siguiente:

Presidente titular: Don José Ordóñez Acosta, Director de la Residencia Sanitaria «General Primo de Rivera», de la Seguridad Social de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Presidente suplente: Don José Manuel Duarte Cendán, Director de la Residencia Sanitaria «Fernando Zamacola», de la Seguridad Social de Cádiz.

1. Vocales representantes, titulares y suplentes de los Jefes de Servicio y Sección de la Residencia Sanitaria «General Primo de Rivera», de Jerez de la Frontera (Cádiz), de las especialidades que a continuación se citan:

Análisis clínicos-Micrométodos

Titular: Don Mateo Celedonio Peral Serrano.
Suplente: Don Luis Rodríguez Novoa.

Radiología

Titular: Don Francisco Paz Cenero.
Suplente: Don Luis Rodríguez Novoa.

Anestesia

Titular: Don Juan Benítez Hidalgo.
Suplente: Don Fernando Soler Jiménez.

Medicina interna

Titular: Don Luis Rodríguez Novoa.
Suplente: Don Juan J. Cózar Carrasco.

Cuidados intensivos

Titular: Don Juan J. Cózar Carrasco.
Suplente: Don Luis Rodríguez Novoa.

Cirugía general

Titular: Don Carlos Fernández Cantos.
Suplente: Don Antonio Uya García.

Traumatología y Cirugía ortopédica

Titular: Don Antonio Uya García.
Suplente: Don Carlos Fernández Cantos.

Oftalmología

Titular: Don Juan Manuel Benítez del Castillo.
Suplente: Don Juan Freyre Nieto.

Otorrinolaringología

Titular: Don Antonio Milla Meschén.
Suplente: Don Crisanto Montañés Reyna.

Tocoginecología

Titular: Don Cástor Rodríguez Vicente.
Suplente: Don Domingo Gómez Maestro.

2. Vocales representantes, titulares y suplentes, del Colegio Oficial de Médicos de Cádiz de las especialidades que a continuación se citan:

Análisis clínicos

Titular: Don Enrique Gómez Marcano.
Suplente: Don Alejandro Lallemand Carpio.

Micrométodos

Titular: Don Alejandro Lallemand Carpio.
Suplente: Don Enrique Gómez Marcano.

Radiología

Titular: Don Francisco Ruiz Perales.
Suplente: Don Juan Roquette Igueravides.

Medicina interna

Titular: Don Juan Martínez L. de Letona.
Suplente: Don José Villar Viñas.

Cuidados intensivos

Titular: Don José Villar Viñas.
Suplente: Don Juan Martínez L. de Letona.

Anestesia

Titular: Don Rafael Lario Pérez.
Suplente: Don Joaquín Flores Sevilla.

Cirugía general

Titular: Don Felipe Garrido García.
Suplente: Don Jaime Medina Díez.

Traumatología y Cirugía ortopédica

Titular: Don José M. Pascual Pascual.
Suplente: Don Antonio Jiménez Cisneros.

Oftalmología

Titular: Don Jaime Pérez-Llorca Rodrigo.
Suplente: Don Francisco Saizado Marín.

Otorrinolaringología

Titular: Don Juan Bartual Pastor.
Suplente: Don Manuel Otero Gómez.

Tocoginecología

Titular: Don Fernando Muñoz Ferrer.
Suplente: Don Felipe Pastor Pérez.

3. Vocales representantes, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria «General Primo de Rivera», de la Seguridad Social de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Titular: Don Julio Mendoza Román.
Suplente: Don José María Calvo Fernández.

Madrid, 8 de julio de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

20161

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se amplía el Tribunal que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Montecelo», de la Seguridad Social de Pontevedra.

Por la presente resolución, y de acuerdo con el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y demás disposiciones legales, se amplía para las especialidades que se citan el Tribunal Provincial designado por resolución de esta Delegación General de 5 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 13), que ha de actuar en la resolución del concurso libre de méritos que se convocó el 10 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1975), para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Montecelo», de la Seguridad Social de Pontevedra.

Vocales representantes, titulares y suplentes, de los Jefes de Servicio y Sección de la Residencia Sanitaria «Montecelo», de la Seguridad Social de Pontevedra:

Anestesia y Reanimación

Titular: Don Fernando do Pazo Agrelo.
Suplente: Don Manuel García Sánchez.

Traumatología

Titular: Don Miguel Domínguez Rodríguez.
Suplente: Don Manuel García Sánchez.

Rehabilitación

Titular: Don Alfonso S. Tobío Iglesias.
Suplente: Don Manuel García Sánchez.

El resto de los componentes del Tribunal Provincial queda sin modificación con respecto a como fue publicado por resolución de esta Delegación General de 5 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Madrid, 12 de julio de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

20162

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso para proveer plazas de Médicos internos y Médicos residentes de primero en determinadas Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de julio de 1971, se convoca concurso para cubrir plazas de Médicos internos y Médicos residentes de primero en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª Podrán tomar parte en este concurso para cubrir las plazas que se convocan de Médicos internos los Médicos españoles e hispanoamericanos que hayan terminado los estudios de licenciatura en cualquiera de las convocatorias de 1975 y 1976.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso para cubrir plazas que se convocan de Médicos residentes de primero los Médicos españoles e hispanoamericanos que hayan terminado los estudios de licenciatura en cualquiera de las convocatorias celebradas desde 1971 y hayan rotado como internos durante un año en una Institución hospitalaria.

3.ª Podrán concurrir a las plazas convocadas de residentes de primero, de las especialidades de «Análisis Clínicos» y «Bacteriología», los Farmacéuticos que hayan terminado los estudios de licenciatura en el periodo indicado en la base anterior.

Asimismo podrán concurrir a las plazas convocadas de residentes de primero, de las especialidades de «Estomatología» y «Cirugía Maxilofacial», los Médicos Estomatólogos que hayan terminado sus estudios de «Estomatología» en cualquiera de las convocatorias celebradas desde 1971.

4.ª Las instancias para tomar parte en el presente concurso habrán de ajustarse a los modelos correspondientes que figuran en los anexos I y II de esta convocatoria y deberán ser dirigidas a la Comisión Central de Admisión y Educación Médica (Alcalá, 56, Madrid). Las instancias serán distintas según se trate de solicitantes a Médicos internos o Médicos residentes, y en este último caso deberán consignarse como máximo dos especialidades que se elijan en ese escrito, reseñadas por orden de preferencia. El solicitante no consignará en su instancia la Institución Hospitalaria para la que pide plaza. La realización del test será exclusiva para los solicitantes a Médicos internos, que se someterán también, después de desarrollado el mismo, a la aplicación del baremo, sujetándose para todo ello a la forma y plazos que se consignan en las bases de esta convocatoria. Los solicitantes a plazas de Médicos residentes no realizarán test, sometiéndose únicamente a la aplicación de baremo, que se verificará de acuerdo con la forma y plazos que se consignan en las bases de esta convocatoria.

El que aspire a plaza de Médico interno deberá señalar el nombre de la Institución en que desea desarrollar el test, que tendrá que ser necesariamente una de entre las que en lista anexa se acompaña a la presente convocatoria (anexo V).

Las instancias habrán de presentarse en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y los aspirantes habrán de adjuntar a las mismas la siguiente documentación:

a) Certificado académico de estudios o fotocopia notarialmente averada de la misma en la que conste de manera expresa la fecha de terminación de los mismos, así como las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de la Licenciatura y, en su caso, del Doctorado.

b) Título de Licenciado original o fotocopia igualmente averada o recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de expedición del mismo.

c) Documentación acreditativa de la relación firmada de los méritos que comprende su historial profesional.

d) Cuando se concurre a plaza de Médico residente de primero se presentará además declaración, en la que expresamente se haga constar que se ha realizado un rotatorio durante un año, con especificación de la Institución hospitalaria donde hubiera efectuado dicho rotatorio.

5.ª La Comisión Central acusará recibo de su solicitud al interesado en el plazo de diez días naturales, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.ª En los tabloneros de anuncios de todas las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, así como en los tabloneros de anuncios de las Instituciones hospitalarias de la Seguridad Social, cuya lista se acompaña a la presente como anexo V, se expondrán en el plazo de cinco días naturales siguientes al vencimiento del plazo anterior y por separado las dos siguientes relaciones:

a) Relación de Médicos internos admitidos al test, lugar preciso en que éste debe efectuarse por cada uno y fecha y hora de su realización.

b) Relación de Médicos residentes admitidos a los que les será aplicado el baremo.

7.ª El test será elaborado por la Comisión Central de Admisión y Educación Médica y será único para todo el territorio nacional. Su modelaje y realización práctica se verificará de modo que pueda ser valorado por procedimientos informáticos.

8.ª La realización del test se llevará a cabo veinte días naturales después de terminado el plazo de admisión de solicitudes, y si dicho día fuese festivo, se realizará el primer día hábil siguiente.

Si el solicitante no se presentase a la realización del test el día y hora señalados, se le tendrá por renunciante.

9.ª Dentro del mismo plazo a que se refiere la base anterior, las Instituciones hospitalarias para las que se convocan plazas harán público en sus tabloneros de anuncios los baremos por los que dichas Instituciones van a calificar los méritos de los aspirantes a Médicos internos y a Médicos residentes.

10. Los Médicos residentes, dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo de publicación por las Instituciones de sus baremos, elegirán tres Instituciones hospitalarias por orden de preferencia, que habrán de ser necesariamente de entre las que se convocan plazas y ajustadas a las especialidades que habían solicitado en su primera instancia. Estas tres Instituciones hospitalarias elegidas por cada solicitante a plaza de Médico residente aplicarán al aspirante su baremo. No se podrán elegir menos de tres Instituciones, ni un número superior a éste, y el escrito de elección se ajustará al modelo anexo número III y se dirigirá a la Comisión Central antes indicada. Si el Facultativo no presentara su escrito de opción dentro del plazo señalado, se le tendrá por renunciante.

Dentro de los treinta días naturales siguientes al vencimiento del plazo anterior, las Comisiones de Selección de las Instituciones hospitalarias harán público en sus tabloneros de anuncios el resultado de la aplicación de sus baremos para la totalidad de los aspirantes a Médicos residentes que solicitaron plaza para dicha Institución, remitiendo a la Comisión Central dichos resultados para que ésta pueda proponer la atribución de las plazas en función del orden de prelación establecido.

La valoración del baremo tendrá una puntuación máxima de 100 puntos; en todo caso, de estos 100 puntos se atribuirá un 25 por 100 por la realización del rotatorio como Médico postgraduado en cualquier Institución, elevándose dicho porcentaje a un 35 por 100 en el supuesto de que el rotatorio se hubiese realizado en la misma Institución a la que se aspira a ser seleccionado como residente.

11. La publicación con los resultados del test de los Médicos internos se efectuará en el plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de su realización en los tabloneros de anuncios de las Instituciones hospitalarias donde se efectuaron los tests, en los de las Delegaciones Provinciales y en los de la sede central del Instituto Nacional de Previsión.

Publicados los resultados de los tests efectuados por los solicitantes a plazas de Médicos internos, se concederá a los mismos un plazo que finalizará necesariamente a los veinte días naturales siguientes a la fecha en que los tests fueron realizados, dentro del cual elegirán tres Instituciones hospitalarias por orden de preferencia, que habrán de ser necesariamente de entre las que se convocan plazas. Estas tres Instituciones elegidas por cada solicitante a plaza de Médico interno aplicarán al aspirante su baremo. No se podrán elegir menos de tres Instituciones, ni un número superior a éste, y el escrito de elección se ajustará al modelo anexo número III y se dirigirá a la Comisión Central antes indicada. Si el Facultativo no presentara su escrito de opción dentro del plazo señalado, se le tendrá por renunciante.

Dentro de los treinta días naturales siguientes al vencimiento del plazo anterior, las Comisiones de Selección de las Instituciones hospitalarias harán público en sus tabloneros de anuncios el resultado de la aplicación de sus baremos para la totalidad de los aspirantes a Médicos internos que solicitaron plaza para dicha Institución, remitiendo a la Comisión Central dichos resultados para que ésta pueda proponer la atribución de las plazas en función del orden de prelación establecido.